REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.368.762**

ANGARITA ABAUNZA

APELLIDOS

SONIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1971**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-SEP-1990 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00211962-F-0063368762-20100131 0020524079A 1 1140624720

VAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.032.050**

SUAREZ LOPEZ

APELLIDOS

ALVARO ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1981**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

01-DIC-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00962037-M-0080032050-20171213 0058761159A 1 50367014

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259782328

PIB
00:53:23

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ORLANDO SUAREZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80032050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259782324

PIB
00:52:29

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63368762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALVARO ORLANDO SUAREZ LOPEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80032050** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **63368762** de BUCARAMANGA

(SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 00:59:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600564795
Código de Verificación	8600564795241213005953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 00:58:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605234086
Código de Verificación	8605234086241213005834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 00:57:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80032050
Código de Verificación	80032050241213005730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 00:57:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63368762
Código de Verificación	633687622412130057O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63368762 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2024 07:20 AM

Código Verificación: **ED7G4PBTSH**

Válida hasta: **02/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80032050 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2024 04:40 PM

Código Verificación: **VULPAHR59M**

Válida hasta: **12/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
Nit: 860.523.408-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00226176
Fecha de matrícula: 3 de enero de 1985
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 98 No. 13-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerente@seguridadnapolesltda.com
Teléfono comercial 1: 6160284
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 98 No. 13-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@seguridadnapolesltda.com
Teléfono para notificación 1: 6160284
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No. 3.734, Notaría 8a. De Bogotá el 5 de diciembre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 1.985, bajo el número 163520 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "SEGURIDAD NAPOLES LTDA.".

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Resolución No. 20204100057907 del 16 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 83/84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 17 de septiembre de 2028, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2020 con el No. 02624308 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escoltas a personas, vehículos y mercancías, vigilancia canina y tecnología, o cualquier otro objeto licito autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con o sin armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, tendientes a prevenir o detectar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros; dar custodia y protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; prestar servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esquemas de seguridad de personas, vehículos y transporte de mercancías; prestación de servicio remunerado de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, estudios de seguridad, análisis de riesgos e investigaciones de seguridad, diseño y aplicación de esquemas de seguridad, servicios de poligrafía; servicios de vigilancia y seguridad electrónica con la instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada; prestación del servicio de seguridad de custodia de bienes en el traslado de un lugar a otro dentro del país; prestar el servicio de seguridad electrónica con la utilización de medios tecnológicos, de monitoreo de alarmas, monitoreo de circuitos cerrado de televisión; monitoreo geo referenciado y seguimiento satelital; proveer enseñanza, entrenamiento y capacitación a través del departamento de capacitación y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada y demás actividades afines de conformidad con las disposiciones que regula la vigilancia y seguridad privada, los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad; prestar los servicios de inspección, control y supervisión de vigilancia y seguridad privada, con la utilización de redes de telecomunicaciones o cualquier otro medio tecnológico similar. En desarrollo de su actividad podrá realizar ciertas actividades complementarios como son: 1) Constituir agencias o sucursales a nivel nacional, 2) Celebrar todos los actos o contratos que fuesen necesario o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social, 3) Comercialización, distribución, alquiler, importación, exportación, suministro, instalación, integración, mantenimiento, y reparación de equipos de detección, visión, o escucha remotos, identificación e interferencia de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos para la prevención de actos terroristas, equipos o elementos ofensivos y defensivos y demás medios tecnológicos o materiales destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, 4) Custodia y almacenamiento de archivos físicos, digitales y electrónicos, 5) Planeación, diseño, implementación, integración, análisis, pruebas, operación y mantenimiento de software y aplicaciones lógicas para la vigilancia y seguridad privada, 7) Prestar servicios de telecomunicaciones y demás servicios conexos telepáticos y valor agregado, 8) Celebrar toda clase de actos o contratos de bienes presentes o futuros, muebles o inmuebles, darlos en prenda de garantía real, adquirirlos, gravarlos o enajenarlos, girar, aceptar, endosar, protestar, negociar, descontar, cobrar y pagar, toda clase de documentos o instrumentos negociables y demás

documentos comerciales o títulos valores; 9) Celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, 10) Participar en todo proceso de contratación tanto público, como privado, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, 11) Presentar en forma conjunta propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos a título de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura; 12) Celebrar contratos de mutuo acuerdo y demás operaciones de crédito; 13) Adquirir, gravar, usufructuar, o limitar muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones necesarias o conveniencia así se requiera dentro del desarrollo del objeto social, 14) Y en general celebrar y ejecutar, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes, muebles o inmuebles que sean necesarias o convenientes para la realización que ella persigue, o que pueda desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación del medio a fin con el objeto social expresado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.600.000.000,00 dividido en 10.600,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Hector Augusto Lopez Castañeda	C.C. 000000019326136
No. de cuotas: 5.300,00	valor: $5.300.000.000,00
Jesus Orlando Lopez Castañeda	C.C. 000000019370414
No. de cuotas: 2.650,00	valor: $2.650.000.000,00
Mercedes Mendoza Cadena	C.C. 000000051800976
No. de cuotas: 2.650,00	valor: $2.650.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 10.600,00	valor: $10.600.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El gerente. Que tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Junta de Socios delego en el gerente la representación legal, el cual tendrá las siguientes funciones: A - Representar a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente; en ejercicio de sus funciones tiene las más amplias e irrestrictas facultades de administración y disposición cualquiera que sea la naturaleza del acto o la cuantía del contrato en que comprometa la responsabilidad de la sociedad, siendo entendido que los actos, contratos y actividades que ejecute en nombre de esta compañía, se tienen como verdaderos actos sociales sin perjuicio alguno para terceros; B- Usar la firma o razón social. C - Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general del fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades. D - Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad, en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Junta General de Socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta E - Convocar la Junta General de Socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. F - Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Delegándoles las facultades que estime convenientes, revocando tales poderes, sustituyendo los mismos y otorgando nuevos poderes según la conveniencia contractual de la empresa, así como aceptar o rechazar poderes que otorguen a favor de la sociedad. G - Presentar los planes y programas a la Junta General de Socios, a fin de realizarlos en la empresa. H - Designar los empleados que se requieran para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios. I - Las demás que le asigne la Junta General de Socios. En los casos de faltas absolutas o temporales del gerente, éste será reemplazado por el subgerente o suplente del representante legal quien tendrá las mismas facultades del gerente. Sus facultades son amplias e irrestrictas y no tendrán limitación alguna para celebrar contratos relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, bien sea en el sector público o privado por cuantía ilimitada, así como para realizar consorcios o uniones temporales para presentar propuestas celebrar contratos relacionados con el objeto social, designar apoderados delegándoles las facultades que estime convenientes o los representantes de estos alianzas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 243 del 16 de febrero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sonia Patricia Angarita Abaunza	C.C. No. 63368762

Por Acta No. 251 del 12 de noviembre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2022 con el No. 02779936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jesus Orlando Lopez Castañeda	C.C. No. 19370414

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 234 del 27 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2019 con el No. 02522584 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	A&A CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 830081600 7

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 03153461 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Carlos Andres Alvarez Luna	C.C. No. 79721293 T.P. No. 122425-T
Revisor Fiscal Suplente	Gustavo Alfonso Julio Alvarez	C.C. No. 1065646203 T.P. No. 306866-T

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 171 de la Junta de Socios, del 11 de noviembre de 2014, inscrita el 4 de diciembre de 2014 bajo el No. 01890937 del libro IX, se aceptó la renuncia de Villarreal Ñustes Erika Marcela como (revisor fiscal suplente).

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
562	15-III-1985	8A. BTA.	26-IV-1985- NO.169048
3.952	21-X -1988	8 STFE BTA	13-V -1992- NO.364899
2.200	14-V -1992	14 STFE BTA	22-V -1992- NO.365940

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007981 del 22 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00617249 del 8 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001615 del 20 de marzo de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00628764 del 3 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004976 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00738399 del 27 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002699 del 27 de julio de 2000 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00738977 del 31 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000156 del 4 de febrero de 2002 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00815038 del 15 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001228 del 30 de diciembre de 2002 de la Notaría 28	00860498 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000004 del 3 de enero de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00860855 del 7 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001404 del 15 de octubre de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00903482 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001556 del 7 de noviembre de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00906156 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001750 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01159804 del 24 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000875 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01215041 del 20 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 274 del 27 de febrero de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01284393 del 22 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01538845 del 26 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1087 del 23 de julio de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01653416 del 26 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1867 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01691287 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 874 del 22 de julio de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01751415 del 25 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1679` del 11 de diciembre de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01895750 del 18 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1637 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02161621 del 29 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 5 de septiembre de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02257839 del 11 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 603 del 30 de mayo de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá	02349143 del 14 de junio de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 887 del 2 de agosto de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02364189 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1543 del 3 de diciembre de 2019 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02531008 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1558 del 22 de diciembre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02647967 del 24 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2775 del 2 de diciembre de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02770771 del 9 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2614 del 22 de diciembre de 2023 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	03049926 del 27 de diciembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 8030, 6120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 316.551.798.566
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 09:54:43
Recibo No. AB24667496
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24667496D3375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/11/2024 - 11:45:15 AM

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LTDA"
Sigla:	"CONVRICOR LTDA"
Nit:	860056479-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-596998-03
Fecha de matrícula:	01 de Septiembre de 1977
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 78 A 48 A 12
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@seguridadconvricor.com
Teléfono comercial 1:	3164678642
Teléfono comercial 2:	3016219650
Teléfono comercial 3:	4446173
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 78 A 48 A 12
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	gerente@seguridadconvricor.com
Teléfono para notificación 1:	4446173
Teléfono para notificación 2:	No reportó

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LTDA" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No. 5383 del 24 de agosto de 1977 de la Notaría 9 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 01 de septiembre de 1977 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RECREACIONAL LIMITADA

Sigla: "CONVRICOR LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 7433 del 07 de noviembre de 1977 de la Notaría 9 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 21 de noviembre de 1977 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No. 189 del 10 de febrero de 1981 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 11 de mayo de 1981 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No. 1976 del 13 de agosto de 1982 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 02 de febrero de 1983 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad cambia su denominación por:

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LTDA"
Sigla: "CONVRICOR LTDA"

Escritura pública No. 2134 del 28 de julio de 1983 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 24 de agosto de 1983 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No. 2499 del 02 agosto de 1985 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 06 de septiembre de 1985 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública 2832 del 27 de agosto de 1985 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 06 de septiembre de 1985 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No. 0764 del 13 de marzo de 1986 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 22 de septiembre de 1986 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No. 1234 del 27 de marzo de 1992 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 03 de abril de 1992 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública 12718 del 21 de diciembre de 1995 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 28 de diciembre de 1995 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública 0379 del 05 de marzo de 2003 de la Notaría 38 de

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 26 de marzo de 2003 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública No. 8025 del 08 de agosto de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 10 de agosto de 2005 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública 3120 del 29 de noviembre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 12 de marzo de 2009 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública 308 del 04 de febrero de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 20 de febrero de 2015 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura pública 0844 del 29 de marzo de 2017 de la Notaría 6 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 02 de agosto de 2017 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Bogotá, D.C., a Medellín.

Escritura pública No. 1151 del 29 de octubre de 2019 de la Notaría 31 de Medellín, inscrito(a) en esta cámara el 13 de julio de 2020, bajo el número 14071 del libro IX, Aclarada por Escritura No. 1306 del 6 de diciembre de 2019 de la Notaría 31a de Medellín, Aclarada por Escritura No. 107 del 10 de febrero de 2020 de la Notaría 31a de Medellín, Aclarada por Escritura pública N. 448 del 19 de junio de 2020 de la Notaría 31a de Medellín.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 22725 DEL 15 DE JULIO DE 2021 SE REGISTRÓ LA RESOLUCIÓN NO. 20214100035027 DEL 27 DE ABRIL DE 2021 EXPEDIDA POR LA

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LIMITADA" PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 2106 DE 2019, ES DECIR HASTA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2030.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de agosto de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la compañía es la prestación remunerada de servicios de Vigilancia Privada, que comprende protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o jurídicas, y demás actividades afines.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $1.312.000.000,00 dividido en 131.200,00 cuotas de valor nominal de $10.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA		C.C. 1.220.463.200	
No. de cuotas:	65.600,00	Valor:	$656.000.000,00
DARWIN ORLANDO LOPEZ MENDOZA		C.C. 1.127.233.386	
No. de cuotas:	65.600,00	Valor:	$656.000.000,00

Totales			
No. de cuotas:	131.200,00	Valor:	$1.312.000.000,00

ADJUDICACIÓN. Po escritura pública 3148 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaría 3 de Bogotá, D.C., inscrito (a) inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el 05 de noviembre de 2014 y posteriormente en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2017 bajo el número 20519 del libro 9 del registro mercantil, se llevo a cabo el trabajo de partición

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del señor ALFREDO AGUILAR, en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La sociedad tendrá un Gerente, que será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representará a la sociedad.

Tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto social.

Tendrá un Sub - gerente que los reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Todos los empleados funcionarios de la sociedad estarán subordinados al Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES: Las atribuciones y facultades del Gerente son las siguientes:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Socios;.

2. Presentar a la Junta de socios, las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez distribución de utilidades.

3. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.

4. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para que represente a la sociedad.

5. Celebrar toda clase de operaciones bancarias.

6. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores.

7. Recibir dinero en mutuo.

8. Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sean.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.

10. Velar porque los empleados de la empresa cumplan estrictamente sus deberes y

11. Nombrar, remover y señalar las funciones de los trabajadores de la sociedad y fijarles sus asignaciones.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones y atribuciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al Gerente para celebrar concordatos preventivos y tomar las medidas conducentes a impedir la declaratoria de quiebra de la sociedad o a obtener la revocatoria de la misma.

Autorizar al Gerente para la celebración de cualquier acto o contrato cuyo valor exceda de VEINTE MIL PESOS ($20.000.00 mcte).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.99 del 30 de junio de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2021, con el No.21947 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ORLANDO SUAREZ LÓPEZ	C.C. 80.032.050
SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DARWIN ORLANDO LÓPEZ MENDOZA	C.C. 1.127.233.386

REVISORES FISCALES

Por Acta No.99 del 30 de junio de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2021, con el No.21948 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAIRO TARCISIO MORENO MORENO	C.C. 19.338.756 TP. 39521-T

Por Acta No.77 del 10 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021, con el No.7960 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	DANIEL ALBERTO GRAJALES GAVIRIA	C.C. 70.731.040 TP. 134245-T

Por Acta No.99 del 30 de junio de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2021, con el No.21948 del libro IX, se aceptó la renuncia de DANIEL ALBERTO GRAJALES GAVIRIA y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.7433 de 07/11/1977 Not.9 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.189 de 10/02/1981 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.1976 de 13/08/1982 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.2134 de 28/07/1983 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.2499 de 02/08/1985 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.2832 de 27/08/1985 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.0764 de 13/03/1986 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.1234 de 27/03/1992 Not.15 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.12718 de 21/12/1995 Not.29 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.0379 de 05/03/2003 Not.38 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.8025 de 08/08/2005 Not.19 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.3120 de 29/11/2008 Not.64 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.308 de 04/02/2015 Not.64 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.0844 de 29/03/2017 Not.6 Bogotá	20519 24/08/2017 del Libro IX
E.P.No.1151 de 29/10/2019 Not.31 Medellín	14071 13/07/2020 del Libro IX
E.P.No.1096 de 25/11/2020 Not.31 Medellín	29107 15/12/2020 del Libro IX
E.P.No.2656 de 18/12/2021 Not.28 Medellín	41002 31/12/2021 del Libro IX
E.P.No.2021 de 29/12/2021 Not.28 Medellín	144 04/01/2022 del Libro IX
E.P.No.3100 de 06/12/2022 Not.28 Medellín	44044 19/12/2022 del Libro IX

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8010
Actividad secundaria código CIIU: 8020

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,626,098,602.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0027317985 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnNvEeWvLkljbjaT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:06:18 AM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63368762**
Apellidos y Nombres: **ANGARITA ABAUNZA SONIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:05:30 AM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80032050**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ LOPEZ ALVARO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 01:14:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63368762 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106621255** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 01:07:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80032050 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106621229** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL CONVRICOR LTDA
LIBRO DE ACTAS DE SOCIOS

CVLA164

ACTA EXTRAORDINARIA No. 118

JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LTDA"

En Medellín (Antioquia), al 16 del mes de febrero de 2024, siendo las 11:00 a.m., y atendiendo a la convocatoria escrita con el propósito de llevar acabo reunión extraordinaria se reunieron los accionistas y socios de la **COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA "CONVRICOR LTDA"** el señor **DARWIN ORLANDO LOPEZ MENDOZA** y el señor **CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA** conforme a las postulaciones contenidas en el artículo 181 y siguientes del Código de Comercio, se reunieron en la sede de la Empresa ubicada en la Carrera 78 A No. 48 A – 12 de la ciudad de Medellín los miembros de la junta de socios para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Elección de presidente y secretario de la Junta de Socios.
2. Verificación del Quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Propuesta ampliación a las facultades del Gerente y Representante Legal.
5. Aprobación y aceptación a ampliación a las facultades del Gerente y Representante Legal.
6. Lectura y Aprobación del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acto seguido se designa al Sr. **DARWIN ORLANDO LÓPEZ MENDOZA** como presidente y al Sr. **ALVARO ORLANDO SUAREZ LOPEZ** como secretario, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó el quórum con la asistencia del Señor **Darwin Orlando López Mendoza** y el Señor **Cristian Felipe López Mendoza**, en consecuencia, existe quórum del 100% para decidir y aprobar válidamente.

Cámara de Comercio Bogotá

Nombres	No. Cuotas	% Partic	Valor Unitario	Valor Total
DARWIN ORLANDO LOPEZ MENDOZA	65.600	50%	$10,000	$656,000,000
CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA	65.600	50%	$10.000	$656,000,000
TOTALES	**131.200**	**100%**		**$1.312.000.000**

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día propuesto, el cual se deja en consideración y posteriormente es aprobado por unanimidad.

4. PROPUESTA AMPLIACIÓN A LAS FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

Los socios CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA y DARWIN ORLANDO LOPEZ MENDOZA proponen ampliar las facultades del Gerente y Representante Legal, considerando la oportunidad de nuevos negocios en el desarrollo de objeto social, por lo anterior proponen ampliar las facultades del gerente y representante legal así:

Autorizar los cheques y demás instrumentos negociables o título o valores a cargo de la empresa o a su favor refrendarlos, de la misma forma autorizar las transacciones, suscribir contratos, presentar propuestas ante entidades públicas y privadas, conformación de uniones temporales y todas aquellas que por naturaleza como Representante legal y en cumplimiento del objeto de la empresa deba realizar hasta por una cuantía de cien mil (100.000 SMMLV) por el mismo tiempo de vigencia de la duración de la persona jurídica (24 de agosto de 2050), sin perjuicio que esta pueda ser aumentada en cualquier momento de conformidad con la cláusula tercera de los estatutos de la sociedad y sin restricción alguna hasta tanto ostente el cargo de gerente y representante legal.

5. APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN A AMPLIACIÓN A LAS FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

La propuesta de los señores **CRISTIAN FELIPE LOPEZ MENDOZA** y **DARWIN ORLANDO LOPEZ MENDOZA** es debatida y analizada, se somete a consideración, se lleva a cabo votación y sin presentarse objeción se aprueba por un número de votos igual a las 131.200 cuotas actuales, lo que representa el ciento por ciento (100%) del capital de la sociedad.

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
CVLA166

Acto seguido, siendo las 12:30 p.m. se hace un receso, a efecto de elaborar la presenta Acta.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 1:30 p.m., del día 16 del mes de febrero de 2024, se procede a dar lectura del acta, a la cual no se le efectuaron cambios de forma o de fondo. Puesta en consideración y luego sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión cuando son las 1:40 p.m., del día 16 del mes de febrero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente Junta de Socios de la Empresa Convricor Ltda., se procede a firmar una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

DARWIN ORLANDO LÓPEZ MENDOZA
Presidente

ALVARO ORLANDO SUAREZ LOPEZ
Secretario

CRISTIAN FELIPE LÓPEZ MENDOZA
Socio

Scanned with CamScanner